

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción, 0,50
Id. particulares, id. id. id. 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Altonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 6.º

CIRCULAR

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte contra providencia de este Gobierno estimando otro de Don Benito Sainz ordenando la devolución de cantidades satisfechas por paso de carruajes de la casa núm. 10 de la calle de San Miguel, se pone de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que, en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación de la presente orden en este periódico oficial, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 30 de Octubre de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo. (Núm. 4.015.)

Secretaría.—Presupuestos.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de esta Corte contra acuerdo de la Diputación provincial relativo á cuota impuesta á Don Saturnino Arenillas en concepto de inquilinato, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que, en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 30 de Octubre de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo. (Núm. 4.010)

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de esta Corte contra fallo de la Diputación provincial relativo á cuota de inquilinato impuesta á la Compañía Arrendataria de Tabacos, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 30 de Octubre de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo. (Núm. 4.012.)

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de esta Corte contra el fallo de la Diputación provincial relativo á cuota de inquilinato impuesta á Doña Rita Muñoz Herández, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 30 de Octubre de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo. (Núm. 4.011.)

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de esta Corte contra providencia de la Diputación provincial relativo á cuota de inquilinato impuesta á Don Inocencio Fernández Fabas, se pone en conocimiento de las partes interesadas á fin de que, en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 30 de Octubre de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo. (Núm. 4.013.)

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de esta Corte contra acuerdo de la Diputación provincial relativo á cuota impuesta á Don Angel Baena en concepto de inquilinato, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que, en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 30 de Octubre de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo. (Núm. 4.033.)

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía de esta Corte contra fallo de la Diputación provincial relativo á cuota por arbitrio de inquilinato impuesto á Don Pedro Darío, dueño del Gran Hotel, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 31 de Octubre de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo. (Núm. 4.034.)

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de esta Corte contra fallo de la Diputación provincial relativo á cuota de inquilinato impuesta á Don Ramón Molinero González, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 30 de Octubre de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo. (Núm. 4.035.)

Junta provincial de Instrucción pública.
El Ilustrísimo señor Director general de

primera enseñanza se ha servido nombrar, con fecha 15 del actual, Maestra en propiedad de la Escuela nacional de niñas de Fuenlabrada, y á virtud del artículo 47 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, á Doña Isabel Prieto García.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid, 23 de Octubre de 1912.—El Jefe de Sección, Rafael López Mora.

ANUNCIO

Los Maestros que pretendan figurar en la lista de aspirantes á las interinidades de las Escuelas de esta provincia, deberán solicitar del señor Presidente, dentro del plazo de quince días, á contar desde aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en instancia dirigida á su Autoridad justificando su aptitud, tener veintiún años cumplidos y no hallarse incapacitados para el desempeño de cargos públicos.

También pueden acudir á esta convocatoria los Maestros que, sin haber cumplido los veintiún años, acrediten tener diez y ocho ó más; pero no podrán obtener colocación en tanto no la logren los aspirantes de mayor edad que figuren en la misma convocatoria.

Los Maestros que se encuentren desempeñando Escuelas públicas, bastará que acompañen á la instancia la hoja de servicios, fechada dentro del plazo de la convocatoria, y la partida de bautismo legalizada.

Aquellos que hayan cesado en sus destinos unirán á los anteriores documentos la certificación de Penales, y los que no hayan servido en Escuelas públicas deberán acompañar también copia del título, compulsada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia de su residencia ó certificación de depósito, expedida por el Establecimiento donde hubiesen hecho sus estudios.

Si los aspirantes tuvieran ya presentado expediente análogo en una Junta provincial, únicamente será necesario que acompañen á sus instancias el certificado de capacidad, estudios y méritos y la certificación de Penales.

Serán excluidos de las relaciones de aspirantes los que dentro del plazo no presenten completa su documentación.

Madrid, 30 de Octubre de 1912.—

V.º B.º.—El Gobernador Presidente, Alonso Castrillo.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Inspección provincial de Sanidad.

CIRCULAR

La diseminación de los casos de difteria en varios puntos de esta Capital, en proporciones mayores que lo que de ordinario suele presentarse este proceso me pone en el caso de dictar algunas medidas encaminadas á combatir la propagación de esta enfermedad. En su virtud he dispuesto:

1.º Que en todas las Clínicas oficiales, Institutos de igual carácter y Consultas públicas que, por ser tales, se hallan sujetas á la jurisdicción sanitaria de mi autoridad, no se practiquen intervenciones de ningún género cerca de los enfermos de difteria que se presenten, sin advertirles á ellos ó á sus deudos que, en lo sucesivo, la asistencia se les prestará en sus casas, para que pueda ser convenientemente aislado el enfermo; cuyo aislamiento recomendarán enérgicamente los Médicos que le presten asistencia, dando al mismo tiempo cuenta al Subdelegado de Medicina de su respectivo distrito, no sólo del caso infeccioso, si que además de si se quebranta la práctica sanitaria del aislamiento, para que, con arreglo al artículo 207 de la Instrucción general de Sanidad vigente, sea impuesto al infractor el correctivo que proceda.

2.º Recuerdo una vez más, no sólo á los facultativos que prestan asistencia á los enfermos de difteria ú otra infección, sino á todos los vecinos de Madrid, la obligación ineludible en que están de dar parte del caso al Subdelegado de Medicina del respectivo distrito; para facilitar cuyo cometido, se incluyen los nombres, distritos y domicilios de los mismos, pudiendo dirigir la denuncia directamente al Inspector provincial de Sanidad, en el Gobierno civil, caso de no poderla remitir al Subdelegado por cualquier circunstancia.

Buenavista.—Don Nicasio Mariscal, San Roque, 4.

Centro.—Don Sebastián Mediano, Colomela, 13.

Congreso.—Don Luis Soler, Fuente rral, 6.

Chamberí.—Don Luis O. Morejón, paseo de la Castellana, 11.

Hospicio.—Don Emilio Lacasa, Cedace ros, 4.

Hospital.—Don Adolfo Cejudo, Almirante, 14.

Inclusa.—Don Bernabé M. de Poveda, Luis Vélez de Guevara, 5.

Latina.—Don Norberto de Ancas, Santa Isabel, 9.

Palacio.—Don Juan Veranes, Pavía, núm. 4.

Universidad.—Don Rafael Díaz Argüelles, León, 8.

3.º Encarezco á los Subdelegados de Medicina de los respectivos distritos la inexcusable intervención que tienen como tales y como Inspectores municipales de Sanidad en su respectiva demarcación en los casos de proceso infeccioso para ordenar todas las medidas conducentes á evitar la propagación del proceso.

Madrid, 28 de Octubre de 1912.—Demetrio Alonso Castrillo.

(Núm. 3.988.)

Comisión provincial

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, y Secretario de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 23 del actual, con anuencia del señor Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual se abren á los precios siguientes:

Ración de pan de 700 gramos, 0,27.

Idem de cebada, 1,10.

Idem de paja, 6 kilogramos, 0,23.

Litro de aceite, 1,36.

Idem de petróleo, 1,02.

Kilogramo de carbón, 0,13.

Idem de leña, 0,05.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excelentísimo señor Vicepresidente de la Comisión, en Madrid, á 26 de Octubre de 1912.—Simón Viñals.—V.º B.º.—Eduardo García Fernández.

Diputación provincial

La Diputación provincial, en sesión de 31 de Octubre, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar á pública subasta el suministro de papel y demás objetos de escritorio durante el año de 1913 con destino á las oficinas Centrales de esta Corporación, cuyos pliegos de condiciones y relación de precios estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, sección de Beneficencia, de doce á dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, dos de Noviembre de mil novecientos doce.

—El Secretario,
S. Viñals.

(Núm. 4.111.) (E.—472.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 2.º

El Excelentísimo señor Alcalde Presidente, con fecha de ayer, se ha servido dictar el siguiente decreto:

«Resultando que á pesar de los requerimientos y conminaciones efectuados por las autoridades municipales, gran número de propietarios de casas situadas en calles dotadas de agua con presión suficiente y de alcantarillado de desagüe no han cumplido las prescripciones contenidas en el bando de 5 de Octubre de 1898 y disposiciones posteriores relativas al saneamiento de viviendas; y

Considerando que por la base 41 complementaria del presupuesto municipal vigente se dispuso que por esta Alcaldía se adoptasen las disposiciones necesarias para que tengan cumplimiento los acuerdos sobre saneamiento de las casas, imponiendo á los contraventores, de conformidad con lo determinado por el artículo 77 de la ley Municipal, multas trimestrales de la cuantía siguiente:

Casas hasta 2.000 pesetas anuales de renta íntegra, 15 pesetas.

Idem de más de 2.000 hasta 4.000, 25.

Idem de más de 4.000 hasta 6.000, 35.

Idem de más de 6.000 hasta 8.000, 45.

Idem de más de 8.000, 50.

Considerando que interpuesto recurso de alzada por la Cámara Oficial de la Propiedad urbana contra la multa establecida por las mismas faltas en el presupuesto municipal de 1911, fué desestimado por el Excelentísimo señor Gobernador civil en providencia de 8 de Julio del mismo año:

Considerando que lo dispuesto en la referida base 41 complementaria está dentro de la exclusiva competencia del excelentísimo Ayuntamiento, según el apartado segundo, art. 72 de la propia ley, y que es deber de esta Alcaldía cumplir y ejecutar los acuerdos de la Excelentísima Corporación, con arreglo al art. 114 del mismo cuerpo legal, tanto más cuanto que el que nos ocupa ha sido confirmado por la Autoridad Superior de la provincia; vengo en imponer la multa acordada á los propietarios de las casas comprendidas en las relaciones formadas por la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios que no han ejecutado durante el segundo trimestre del año actual el saneamiento de las fincas, por la inobservancia del bando de 5 de Octubre de 1898 y disposiciones posteriores, y otra multa de igual suma por la correspondiente al tercer trimestre.

Comuníquese á la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios para que, en el término de quince días, desde la notificación á los interesados, proceda á la exacción, conforme á lo dispuesto en los artículos 585, reglas 1, 2 y 3, y 186 y 188 de la ley Municipal, y publíquese este decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el municipal.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de Octubre de 1912.—El Secretario, Francisco Ruano.

(Núm. 4.009.)

Ayuntamientos

ALCOBENDAS

El padrón de carruajes de lujo de esta Villa para 1913 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde mañana, para oír reclamaciones.

Alcobendas, 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Paulino Aguado.

(Núm. 3.970.)

BREA

La matrícula de la contribución industrial de este pueblo para 1913 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Brea, 12 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Agapito González.

(Núm. 3.963.)

CADALSO

La matrícula industrial de esta Villa formada para el próximo año de 1913 se halla terminada y expuesta al público durante quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cadalso, 24 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Raimundo García.

(Núm. 3.962.)

CANILLAS

Terminado el padrón de cédulas personales de esta Villa para el año 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Canillas, 24 de Octubre de 1912.—El primer Teniente Alcalde, Pantaleón García.

(Núm. 3.978.)

CARABANCHEL BAJO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1913 formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por quince días, en esta Secretaría; transcurridos los cuales, se someterá á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Carabanchel Bajo, 26 de Octubre de 1912.—El Alcalde, S. Tejera.

(Núm. 4.003.)

CENICIENTOS

Formado el padrón de cédulas personales de esta Villa para el año 1913, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, á contar desde el 1.º de Noviembre próximo, á los efectos de reclamación.

Cenicientos, 25 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Antonio Bueno.

(Núm. 3.977.)

CIEMPOZUELOS

El padrón de carruajes de lujo de este término municipal para el año 1913 se encuentra terminado y expuesto al público, por tiempo de quince días, para oír reclamaciones.

Ciempozuelos, 20 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Angel Crespo.

(Núm. 3.969.)

La matrícula de subsidio industrial de esta Villa para el año 1913 se encuentra terminada y expuesta al público, por tiempo de quince días, para oír reclamaciones.

Ciempozuelos, 20 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Angel Crespo.

(Núm. 3.965.)

CHINCHON

Se pone en conocimiento del público que, terminada la confección del presupuesto ordinario municipal de este término, queda expuesto, durante quince días, para oír reclamaciones.

Chinchón, á 28 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Eusebio Díaz.

(Núm. 4.028.)

CHOZAS DE LA SIERRA

Se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de contribución industrial para el año 1913, á fin de que los individuos en ella comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean pertinentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, no serán oídas las que se produzcan.

Chozas de la Sierra, 28 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Angel Díaz.

(Núm. 4.022.)

DAGANZO

Con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Junta municipal de esta Villa, se saca á pública subasta el arbitrio municipal de pesas y medidas á uso obligatorio por todo el próximo año de 1913, bajo el tipo de 2.645 pesetas con 20 céntimos.

Dicho acto se llevará á efecto en esta Casa Consistorial, de once á doce de su mañana, al día siguiente del en que hayan transcurrido diez días, á contar desde aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Daganzo, á seis de Noviembre de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Mariano Alcobendas.
(E.-475.)

Por tercera vez se anuncia la vacante titular farmacéutica de esta Villa, dotada con el haber anual de novecientas noventa y nueve pesetas, por el suministro de medicamentos á ochenta familias pobres que anualmente le designe el Ayuntamiento, y sesenta y una pesetas, también anuales, por igual concepto de suministro de medicinas á los enfermos que haya ó ingresen en el Hospital municipal, con más las iguales que pueda contratar con los particulares.

Los señores solicitantes presentarán sus instancias ante esta Alcaldía, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Daganzo, á seis de Noviembre de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Mariano Alcobendas.
(E.-474.)

DISTRITO DE EL BOALO

Se hallan depositados en el pueblo de Cerceda, de este Distrito, tres reses cabrías de las señas siguientes:

Un macho colorado y dos cabras mochas, entre coloradas y negras, ambas con las dos orejas rajadas, cuyo dueño se ignora, y para que llegue á conocimiento del mismo se anuncio por el presente, con el fin de que pase á recogerlas, previa justificación y abono de gastos causados, y de no verificarlo, se procederá á su venta, señalándose para que tenga lugar la pública subasta el día 16 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de este Distrito, previa tasación y pliego de condiciones que se verificará por esta Alcaldía.

Districto de el Boalo, tres de Noviembre de mil novecientos doce.

El Alcalde,
P. O.,
Elías de la Morena.
(E.-473.)

(Núm. 4.107.)

FRESNEDILLAS

El padrón de cédulas personales de esta Villa, formado para el próximo año de 1913, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fresnedillas, 30 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Donato García.
(Núm. 4.031.)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

El padrón de cédulas personales de esta Villa para el año 1913 se halla terminado y expuesto al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante dicho plazo se podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Fuentidueña de Tajo, 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Pedro Olivas.
(Núm. 3.980.)

GALAPAGAR

La matrícula de subsidio industrial de esta Villa para el próximo año de 1913 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Galapagar, 21 de Octubre de 1912.—El Alcalde, José Andrés.
(Núm. 3.964.)

GARGANTA

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913.

La matrícula de contribución industrial para el mismo ejercicio.

Pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Garganta, 24 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Victoriano Ramírez.
(Núm. 3.968.)

HOYO DE MANZANARES

El padrón de cédulas personales para el ejercicio próximo se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Hoyo de Manzanares, 28 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Anastasio Blasco.
(Núm. 4.032.)

LAS ROZAS DE MADRID

El padrón de cédulas personales y matrícula industrial de esta localidad para el próximo año de 1913 se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna, por justificada que sea.

Las Rozas, 24 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Agustín Bravo.
(Núm. 3.993.)

MORALEJA DE ENMEDIO

Se halla terminada y expuesta al público, para oír reclamaciones, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, la matrícula del subsidio industrial de esta localidad formada para el próximo año de 1913.

Moraleja de Enmedio, 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Antolín Alvarez.
(Núm. 3.975.)

MOSTOLES

El padrón de cédulas personales para el año próximo de 1913 se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Móstoles, 24 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Francisco Manzano.
(Núm. 3.975.)

NAVACERRADA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes: presupuesto municipal, matrícula industrial y padrón de cédulas personales, todos para el próximo año de 1913, con el fin de oír las reclamaciones que contra los mismos se formulen.

Navacerrada, 25 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Cándido de la Rubia.
(Núm. 3.973.)

NAVALAGAMELLA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones pertinentes, los siguientes documentos:

El padrón de contribuyentes por cédulas personales, y

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta Villa, formados para el año próximo venidero de 1913; en la inteligencia de que, transcurrido dicho período de tiempo, que principiará á contarse desde el día de la fecha, no se admitirá reclamación alguna.

Navalagamella, 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Lino Hernández.
(Núm. 3.966.)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Madrid.

Las Oficinas de esta recaudación de contribuciones en período ejecutivo de la zona cuarta, que comprende los distritos del Congreso y Hospital, que se hallaban establecidas en la calle de San José, número 4, se han trasladado al número 2 de la misma calle.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes y encargados de éstos que comprende dicha Zona.

Madrid, 22 de Octubre de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

(Núm. 3.906.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

LATINA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Don Manuel Algora y González, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el juicio ejecutivo promovido por Don Gabriel de Benito é Ibáñez de Aldecoa y Don Carlos Angulo Jiménez, contra Don Teodoro Astola de la Riva, sobre pago de pesetas procedentes de préstamo hipotecario, intereses y costas, se anuncia por segunda vez en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, la venta de la finca siguiente:

Pesetas.

Una dehesa coto redondo, denominada «Higuera Izna-diel», radiante en término municipal de Torreblas-copedro, provincia de Jaén, de haber mil ciento ochenta y una hectáreas cuarenta y siete áreas y noventa y seis centiáreas, equivalentes á dos mil novecientas setenta fanegas seis celemines; linda: al Norte, con el río Guadalimar; al Sur, con tierras de Don Francisco Robles Arévalo; al Este ó Levante, con terrenos de dicho señor Robles, olivar de Casablanca y finca de varios vecinos de Torreblas-copedro, y al Oeste ó Po-

niente, con el río Guadalquivir; sale á la venta en la cantidad de seiscientas setenta y cinco mil pesetas. 675.000

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Baeza, se ha señalado el día cinco de Diciembre próximo venidero, á las doce de su mañana: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del precio que sirva de tipo para la subasta, y sin consignar previamente en las mesas del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de dicha cantidad, ó sea la de sesenta y siete mil quinientas pesetas; que el precio del remate deberá hacerse efectivo por el comprador en el plazo que se le fije, dentro de los ocho días siguientes al de la providencia aprobando la liquidación de cargas; que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, sin tener derecho los licitadores á exigir ningunos otros, y que si resultasen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos postores ante este Juzgado, en la forma que dispone el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid á seis de Noviembre de mil novecientos doce.

Manuel Algora.

El Secretario,

Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente copia, visada por el señor Juez, en Madrid, á seis de Noviembre de mil novecientos doce.

V.º B.º

Manuel Algora.

El Secretario,

Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

(A.-489.)

INCLUSA

En el juicio declarativo de mayor cuantía sobre cancelación de embargo, con que se halla gravada una casa jardín, sita en Villaverde de Madrid y su calle de Atocha número seis, seguido por Don Francisco Perpiñán y Albertos, contra la sucesión de Doña Ignacia Vives, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, á catorce de Agosto de mil novecientos doce.

Vistos por el señor Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez municipal interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como actor, Don Francisco Perpiñán y Albertos, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta Capital, calle de Embajadores, número veintiocho, tienda, representado por el Procurador Don José Nieto Cañadas, con la defensa del Letrado Don Augusto Fernández Victorio; y de otra, como demandados, Doña Regina Prades Vives, por sí y como heredera de su madre Doña Ignacia Vives Buisairols; Don Alfredo Prades Vives, como heredero de ésta; los herederos de Don Pedro López Cano y cualquiera otra persona que les haya sucedido en sus derechos y obligaciones, ó cualquier otra que pudiera tener interés en el asunto; todos de ignorados paradero y domicilio, en rebel-

día; versando el juicio sobre cancelación de embargo causado en casa-jardín, señalado con el número seis de la calle de Atocha, del pueblo de Villaverde de Madrid.

Fallo:

Que debo declarar y declaro alzado el embargo causado sobre la casa-jardín situada en la calle de Atocha, número seis, del pueblo de Villaverde de Madrid, á instancia de Doña Ignacia Vives Buisarols, y dentro la cancelación de la nota de embargo que se causó en el Registro de la propiedad de Getafe con fecha veintisiete de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, al folio ochenta y nueve del tomo treinta de Villaverde, finca número mil ochocientos diez y siete, anotación letra A; y para que se realice esta cancelación se librará mandamiento duplicado al señor Registrador de la propiedad de dicho partido por medio del oportuno exhorto con inserción del presente proveído, luego que sea firme, y no hago especial condena de costas.

Mediante la rebeldía de los demandados, notifíqueseles la presente por edictos en Estrados, el cual se insertará en los tres periódicos oficial *Gaceta de Madrid*, *Boletín* de su provincia y *Diario Oficial de Avisos*, con la limitación que la Ley establece.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Antonio Domínguez.

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha.

Y para que, insertándose en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sirva de notificación á los demandados rebeldes, por su ignorado paradero, formalizo la presente, que firmo en Madrid á veintiséis de Octubre de mil novecientos doce.

El Secretario.

Pedro S. Covisa.

(A.—490.)

Juzgados municipales.

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luis de la Rubia Bermejo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 15 de Noviembre, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas núm. 1.318 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.754.) (B.—3.325.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Jiménez González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas con el núm. 1.487 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Septiembre de 1912.—

V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.755.) (B.—3.326.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Braulio García Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico Forense en juicio de faltas núm. 1.543 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 28 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.756.) (B.—3.327.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Teófilo Ortiz Santos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.146 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.757.) (B.—3.328.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Tomás González Isasi, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas con el núm. 1.452 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.758.) (B.—3.329.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Moreno Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense en juicio de faltas núm. 1.398 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.759.) (B.—3.330.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Nicolás Rodríguez y Juan Pérez, por infracción, y señalado con el número 1.105 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 27 de Septiembre de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Francisco González y Don Rafael González (Adjun-

tos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Nicolás Rodríguez y Juan Pérez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Nicolás Rodríguez y á Juan Pérez á la pena de treinta pesetas de multa á cada uno y las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Rafael González Castell.—Francisco G. de Mendoza.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de los enjuiciados, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 27 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.760.) (B.—3.331.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Santa María Herrero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 1.243 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Octubre de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.740.) (B.—3.348.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José González Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 6 de Noviembre, á las once horas, á celebrar juicio de faltas número 1.462 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Octubre de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.741.) (B.—3.349.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Comeche Garrido y Melitón N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 11 de Noviembre, á celebrar juicio de faltas núm. 1.153 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Octubre de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.742.) (B.—3.350.)

En virtud de providencia del señor

Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Carmona Guerrero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas núm. 1.499; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Octubre de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.743.) (B.—3.351.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antolín Rai Méndez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas número 1.360 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Octubre de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.744.) (B.—3.352.)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta Villa, en juicio de faltas seguido contra Angel Gómez y su consorte María Heredia, por lesiones á Alfonso Heredia Bermúdez, é ignorándose el domicilio y actual paradero de los mencionados sujetos, se les cita por medio de la presente para que el día 31 del actual, á las diez de la mañana, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Carretera de Aragón, número 11, hotel, á la celebración de juicio de faltas; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar en su rebeldía.

Dado en Canillas á 6 de Octubre de 1912.—El Juez municipal, Luis Díaz Millán.—El Secretario, Federico Gutiérrez.

(Núm. 3.771.) (B.—3.335.)

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL

AVISO

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente en averiguación del paradero de José Saiz Candela, natural de Madrid, de cuarenta y cinco años de edad, casado con Narcisa Santa Olalla, domiciliada en la calle de Pedro Unanue, número 20, que desapareció del domicilio conyugal hace diez y nueve años, según información testifical.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo y para los fines que se persiguen, ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca de José Saiz Candela, y encargo á las demás personas que sepan su paradero lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, número 9, de nuevo de la mañana á dos de la tarde.

Antes de su desaparición ejercía el cargo de fogonero de la Compañía ferroviaria de Cáceres á Portugal.

Madrid, 26 de Octubre de 1912.—El Teniente de Alcalde, José Camacho.

(Núm. 4.036.)

Imprenta EL PORVENIR.—Pizarro, 19